



Chiriguanaí, febrero diez (10) de dos mil veintidós (2022).

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE:	JESIKA MARCELA FERNANDEZ ANGULO, en su calidad de madre y representante legal del menor ANUAR JOSE ACOSTA FERNANDEZ
APODERADO:	DR. VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ
EJECUTADO:	ANUAR ABEL ACOSTA GARCIA
RADICADO:	20-178-3184-001-2021-00231-00
ASUNTO:	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN CREDITO

Por encontrarse conforme a derecho, es decir, como lo exige el artículo 446 del C.G.P., APRUÉBESE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, presentada por la ejecutante **JESIKA MARCELA FERNANDEZ ANGULO**, mediante su apoderado judicial, dentro del proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9e9156fc6dbb799aaed4aa92cdee09bd04564c2601f75315d7d6757f310b9fc2

Documento generado en 10/02/2022 08:04:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>